



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS MUNICIPALES

Fundamento legal.- Artículo 1º.-

Por la Alcaldía, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, sesión de fecha 31.08.05, se propuso al Pleno la aprobación, conforme al contenido de los arts. 20.1.B.a), así como 41 y ss. Del RDL 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el TR de la Ley de Haciendas Locales,

Hecho imponible.- Artículo 2º.-

que se originan como consecuencia de los procesos selectivos de acceso a la condición de personal funcionario/ laboral en esta Corporación en cualquier convocatoria efectuada en el presente ejercicio de 2005. El presupuesto de hecho que determina la tributación por el establecimiento de un precio público por la participación en convocatorias municipales que sufrague y palie, en la medida de lo posible, los gastos

Cuota tributaria.- Artículo 3º.-

- Grupos funcionariales B y C del art. 25 de la L30/1984, niveles cotización 1º al 4º del personal laboral, 60,00 €
- Grupos funcionariales D y E del art. 25 de la L30/1984, niveles cotización 5º al 8º del personal laboral, 30,00 €

Devengo.- Artículo 7º.-

El devengo del mismo se producirá durante el plazo de presentación de solicitudes que legalmente se establezca en la convocatoria de las plazas.

Aprobación plenaria de 1 de Septiembre de 2005 – BOP 154 del 12.09.2005